

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, diecisiete (17) de Noviembre de dos mil veinte (2.020)

Radicado:	05001-40-03-016-2020-00641-00
Demandante:	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN
Demandado:	DORANCE YUSTY
Asunto:	RESUELVE SOLICITUD

Se allega escrito presentado por la apoderada de la parte actora con facultades para desistir donde solicita el RETIRO DE LA DEMANDA.

Al respecto el Despacho se permite manifestar que, de conformidad con el artículo 92 del C. G del P., en vista de que la parte demandada no se encontraba notificada y que no se decretaron medidas cautelares 6, es viable AUTORIZAR el retiro de la demanda.

Sin embargo, como la demanda fue presentada de manera virtual los documentos reposan en poder de la parte actora, por lo que se deja constancia en el sistema del retiro de la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

AVC

Firmado Por:

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # __140__

Hoy 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 a
las 8:00 A.M.

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c2039a31029a9165284327a1e191e7827b2042070ea50fc2175770dbf06
fe010**

Documento generado en 13/11/2020 11:20:32 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>